



ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR

2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley 19.979, que establece la existencia de Consejos Escolares en cada establecimiento educacional del país, y siendo las 11:00 del día Viernes 16 del mes de Junio del 2017, en las dependencias de (la) Oficina de Dirección, en nuestro establecimiento, Complejo Educacional Toconao, cuyo RBD es el N° 270-4, ubicado en la región 2ª Provincia El Loa, Comuna de San Pedro de Atacama, con dirección en calle Atacama N° 371, viene en constituirse, en su primera sesión, como Consejo Escolar, quedando integrado por los siguientes miembros:

	Nombre completo	RUT.
Director	José Patricio Rodrigo Angulo Flores	13.632.310-5
Sostenedor o su representante	Marlene Andrea Zuleta Quiñones	7.465.897-0
Presidente de los Docentes	Felipe Eduardo Lizana Ortiz	17.129.507-6
Presidente del Centro de Padres	Ines Aurelia Cruz Reyes	12.567.332-5
Presidente del Centro de alumnos	Valentina Belén Rojas Zuleta	21.272.719-9
Representante de los Codocentes	Erika Soledad Chocobar Cruz	10.837.429-2

I. FUNCIONES DEL CONSEJO:

1. El Consejo escolar ha acordado que, además de las materias establecidas en el artículo 4º del Decreto N° 24 del año 2005, será informado respecto de las siguientes materias.

- Los logros de aprendizaje de los alumnos(as)
- Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N°2, de 1998)
- De los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. (Para los establecimientos educacionales)
- Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento
- Proyectos que la Escuela postula.



II. El consejo se ha dado la siguiente organización:

Presidente: José Patricio Rodrigo Angulo Flores.
Secretario:
Sostenedor o su representante: Marlene Andrea Zuleta Quiñonez.
Presidente del Centro de Padres: Ines Aurelia Cruz Reyes
Representante Docentes: Felipe Eduardo Lizana Ortiz
Presidente del Centro de Alumnos: Valentina Belén Rojas Zuleta
Representante de los Codocentes: Erika Soledad Chocobar Cruz.

III. Funcionamiento y Periodicidad del Consejo:

El consejo ha determinado sesionar en forma ordinaria, en las siguientes fechas y horarios:

Dos reuniones semestrales y extraordinarias cuando sea necesario.

Este Consejo se compromete a cumplir la normativa vigente y a asumir y a regular su funcionamiento según un reglamento interno a confeccionar. La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en la Superintendencia de Educación.



- | |
|--|
| - Sobre Accidentes Escolares. |
| - Beneficios que reciben los alumnos (becas, almuerzos). |
| - Situación socioeconómica de los alumnos más vulnerables. |

2. El Consejo Escolar ha acordado que, además de las materias establecidas en el artículo 5º del Decreto. Nº 24 del año 2005, será consultado respecto de las siguientes materias.

- | |
|---|
| - Manual de Convivencia. |
| - Jornadas o Talleres para padres y apoderados. |
| - Jornada escolar completa. |

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo

3. El Consejo Escolar será propósitivo en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar en nuestro establecimiento educacional, sin interferir con las funciones que sean de competencia de otros órganos. Durante el presente año escolar se abocará especialmente a las siguientes materias, temas o problemas:

- | |
|---|
| - Conocer en forma clara las Funciones de cada uno de sus miembros. |
| - Revisar nuevamente las funciones del consejo escolar. |
| - Informarse en forma periódica de las dificultades que se vayan presentando. |

4. El Sustentador del establecimiento ha comunicado a este Consejo Escolar que le otorga facultades consultivas en las siguientes materias o asuntos:

- | |
|--|
| - Plan de mejoramiento educativo y sus diferentes acciones. |
| - La programación anual y las actividades extracurriculares |
| - Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan. |
| - El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director. |
| - La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución. |
| - Actividades de planeamiento y postulación a diferentes Proyectos. |
| - Lo relacionado con las actividades pedagógicas y de cobertura curricular. |


5. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sustentador al Consejo Escolar, son las siguientes:

Ninguna.





J. PATRICIO RODRIGO ANGULO FLORES
DIRECTOR

13.632.310-5


MARLENE ANDREA ZULETA QUIÑONES
JEFA DAEM

MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA.

7.465.897-0


FELIPE EDUARDO LIZANA ORTIZ
PROFESOR DE MATEMATICA
REPRESENTANTE DOCENTES


17.129.507-6


INES AURELIA CRUZ REYES
PRESIDENTA CENTRO DE PADRES

12.567.332-5


ERIKA SOLEDAD CHOCOBAR CRUZ
REPRESENTANTE coDOCENTES

10.837.429-2


VALENTINA BELEN ROJAS ZULETA
PRESIDENTE CENTRO DE ALUMNOS

20.525.681-4